

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos acogida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivo acogida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Jesús Romero García.
Expediente: 94851.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la documentación requerida.

En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido se tendrá por desistida su petición

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Orden de 11 de abril de 2007.

Interesada: Unión Biomasa, S.A.
Expediente: 93993.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza

de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 8 de abril de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, notificando las resoluciones de reintegro recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, incoados según lo dispuesto en el art. 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar determinadas notificaciones a las entidades interesadas, que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio, las siguientes resoluciones dictadas en los siguientes expedientes administrativos de reintegro.

Entidad: Aljaval, S.L.
Núm. Expte.: 9687.
Dirección: C/ Salama, 16. 14005-Córdoba.
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 2.911,07 € (dos mil novecientos once euros con siete céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 29.7 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.
Núm. Expte.: 90222.
Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 799,45 € (setecientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.
Núm. Expte.: 92050.
Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 766,87 € (setecientos sesenta y seis euros con ochenta y siete céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.
Núm. Expte.: 92333.

Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 818,44 € (ochocientos dieciocho euros con cuarenta y cuatro céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.

Núm. Expte.: 92433.

Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 818,44 € (ochocientos dieciocho euros con cuarenta y cuatro céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.

Núm. Expte.: 94003.

Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 814,79 € (ochocientos catorce euros con setenta y nueve céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

Entidad: Enersol Energías Renovables, S.L.

Núm. Expte.: 105123.

Dirección: C/ Juan de Austria, 16 Local-A. 41927-Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 777,22 € (setecientos setenta y siete euros con veintidós céntimos).
Motivo: Incumplimiento del art. 27 de la Orden de 11 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación del anuncio de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación del anuncio de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de abril de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita.

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1861-M.1-0.0-ON «Modificado núm. 1. Mejora de funcionalidad de la variante de Lebrija en la Carretera A-471 (Sevilla)».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 182, de 31 de julio, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 6 de mayo de 2010, en el Ayuntamiento de Lebrija, a las 10,00 horas, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el artículo 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEP, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.